

Anexo I
Protocolo Marco Provincial
Protocolo de Manejo de Caso Sospechoso y Caso Confirmado

**LINEAMIENTOS GENERALES Y PROTOCOLO DE MANEJO DE
CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN
ESCUELAS**

A. INTRODUCCIÓN

Se considera que el virus SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por dos principales vías: contacto directo con una persona positiva y gotitas respiratorias de la misma, que pueden dispersarse hasta 2 metros. Estas gotitas se eliminan en una proporción que depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias (nariz y boca) y la conjuntiva (ojos) de la persona susceptible.

Todos los miembros de la comunidad, estudiantes, familias, personal docente y no docente, deberían tomar medidas para protegerse y proteger a otras personas donde viven, trabajan, estudian y se entretienen. En pocas palabras, el éxito a la hora de prevenir la introducción y posterior transmisión del SARS-CoV-2 en las escuelas está relacionado con evitar la transmisión en las comunidades.

Existen distintos estudios científicos que demuestran que los/as niños/as, en especial los/as menores de 13 años, no son “supercontagadores” y que el ámbito escolar, con los adecuados cuidados preventivos, no es un ámbito de propagación masiva del virus.

En una revisión sistemática (Base de datos Cochrane) sobre medidas implementadas en el ámbito escolar para contener el COVID-19 durante la pandemia, se señala que los/as niños/as presentan menores índices de infección y que la morbimortalidad de los mismos por COVID 19 es menor que la de los/as adultos. Por lo tanto, existe una necesidad de evaluar en el ámbito escolar local la repercusión de la apertura de los establecimientos educativos en la propagación de la enfermedad en la comunidad, aportando información valiosa para la mejor toma de decisiones. Estos datos podrán obtenerse de la investigación epidemiológica ante brotes de COVID 19 en espacios escolares.

Este protocolo mantiene como “*piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal*”, como consta en el Artículo 2 de la Resolución CFE N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación.

B. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

1. Crear y organizar entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19.
2. Posibilitar la detección precoz de casos de COVID-19 y gestión adecuada de los mismos, a través de protocolos de actuación claros y con la coordinación de los actores implicados.

C. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

El cumplimiento de una serie de principios básicos contribuirá a que estudiantes, docentes y el resto del personal de los establecimientos educativos estén en un ambiente seguro que ayudará a disminuir la transmisión de la enfermedad.

Estos principios comprenden:

- Distanciamiento físico
- Medidas de Prevención Personal
- Limpieza y desinfección adecuada de establecimientos educativos
- Otras consideraciones

1) DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

Los centros educativos deben poder asegurar el cumplimiento de la distancia física mínima (distanciamiento social) entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Mantener una distancia interpersonal de al menos 1.5 metros dentro del aula y 2 m en áreas de desplazamiento. Para esto se debe:

- a) Redistribuir los espacios dentro de las aulas.
- b) Organizar la entrada y la salida del centro educativo para evitar aglomeraciones.
- c) Organizar a los estudiantes en grupos, según el espacio físico del aula o similar con el objeto de mantener la mínima distancia interpersonal recomendada.
- d) Disminuir al mínimo los desplazamientos de grupos de estudiantes dentro del establecimiento, evitando actividades que ocasionen encuentros de estudiantes de diferentes grupos.
 - Preservar durante los recreos la distancia interpersonal de 2 metros, el aislamiento de los distintos grupos de estudiantes y el uso correcto de tapabocas.
 - Evitar la aglomeración de niños/as y personal escolar en kioscos, buffets o comedores. Organizar el expendio de alimentos para evitar dicha aglomeración: pedidos anticipados, entrega por cursos, entre otros. Se recomienda que el estudiante traiga la merienda de su casa.
 - Garantizar el uso de tapabocas e higiene de manos frecuente en el personal que atiende y expende alimentos en kioscos, buffets o comedores.
- e) Limitar la cantidad de estudiantes para el ingreso a baños.
 - No superar nunca la cantidad de personas dentro de los baños por encima de la cantidad de sanitarios disponibles.

- Disponer de elementos de higiene en los mismos (agua, jabón líquido, toallas de papel o sustituto, cesto de residuos). Es recomendable que cada estudiante concorra con su bolsa de higiene.
 - Es recomendable contar con cartelera al ingreso (puertas) de los baños que indique la máxima cantidad de personas que pueden ingresar a los mismos y las medidas de higiene.
- f) Personal docente y no docente de la escuela:
- Promover **reuniones por modos virtuales entre docentes**. En caso de que fuese necesaria la modalidad presencial:
 - No exceder el máximo establecido, según las dimensiones del aula/ sala donde se reúnen, para mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima de 1.5 metros.
 - Mantener tapaboca colocado correctamente en forma permanente.
 - No compartir objetos personales, material impreso, útiles, vajilla, etc.
 - Minimizar los momentos sin uso de tapabocas (por ejemplo, durante la alimentación), manteniendo siempre la distancia interpersonal.
 - Prohibir reuniones grupales en salas de maestros/as y profesores/as.
 - En salas de uso común se recomienda disponer de cartelera con las recomendaciones mencionadas y la cantidad máxima de personas que pueden ingresar y permanecer en el lugar.
- g) Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los Establecimientos Educativos se realizarán sin asistencia de público y preferentemente en espacios al aire libre.
- h) No realizar reuniones grupales presenciales con aglomeración de padres/madres. Se recomiendan estrategias virtuales. En caso de que fuese necesaria la presencia de padres/ madres y docentes, disminuir el número de asistentes al mínimo indispensable y mantener en todo momento las medidas de distanciamiento interpersonal, uso correcto de tapabocas e higiene de manos.

2) MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL:

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- a) Higiene de manos: Ver **ANEXO 1** del (Protocolo Marco Provincial) HIGIENE DE MANOS
- b) Evitar usar anillos, pulseras y relojes ya que dificultan la adecuada higiene de manos y se contaminan con facilidad.
- c) Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- d) Mantener buena higiene respiratoria:
 - al toser o estornudar cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - al sonarse la nariz usar pañuelos descartables y tirarlos tras su uso a un cesto con bolsa. Colocar alcohol en las manos luego de desechar los pañuelos.
- e) Uso de tapaboca o mascarilla:
 - ¿CÓMO USARLO?
 - Debe cubrir nariz, boca y mentón.
 - Se debe ajustar bien a la cara.
 - se debe manipular únicamente por las tiras.

- ¿CUÁNDO?
 - Todo el tiempo, adentro y afuera del establecimiento escolar
 - Podrá ser retirado para alimentarse, beber o sonarse la nariz.
- ¿QUIÉNES?
 - Obligatorio a partir de los 6 años de edad, incluyendo todo el personal docente, no docente, los padres/madres/tutores y toda persona que ingrese al establecimiento educativo.
- ¿DE QUÉ MATERIAL?
 - **de tela**
 - En el caso de estudiantes con discapacidad auditiva se recomiendan tapabocas transparentes para favorecer la lectura labial, interpretación de gestos no manuales, expresiones y movimientos faciales de quienes se expresan.
 - El tapaboca de tela debe ser lavado diariamente luego de cada jornada (sin excepción).
- f) NO compartir objetos personales (tazas, vasos, útiles, libros, etc.) ni meriendas.
- g) En momentos de alimentación: mantener la distancia mínima de 2 metros (dado que en este momento los estudiantes se sacan el tapaboca).
- h) Disponer de cartelera y señalética adecuada, completa, comprensible y amigable para la infancia y adolescencia.
- i) Establecer en las actividades diarias un tiempo para reforzar las medidas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene y limpieza personal.
- j) Disponer de manera permanente de alcohol en gel y/o alcohol al 70% en aulas, al ingreso del establecimiento y en espacios compartidos.
- k) Disponer de manera permanente en los baños de agua, jabón líquido, toallas de papel o similar, alcohol en gel y/o al 70% y cestos para residuos.
- l) recordar a los estudiantes la importancia de asistir diariamente con la bolsita de higiene que contenga: jabón, toalla de uso personal, alcohol en gel o similar.

3) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Ver **ANEXO 2** del (Protocolo Marco Provincial): LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ESCOLAR

4) OTRAS CONSIDERACIONES

a. Insumos Adecuados

- Se debe garantizar la disponibilidad permanente de insumos, en cantidad suficiente, destinados a la correcta limpieza y desinfección del Establecimiento. Como así también para poder mantener las medidas de cuidado personal del plantel docente, no docente y estudiantes.
- Los insumos incluyen:
 - Jabón líquido
 - Toallas de papel o similar (secado de manos)
 - Para higiene de manos, productos con al menos un 70 % de alcohol (en gel o líquido con rociador)
 - Kit de limpieza: baldes, trapos, lavandina (ver apartado correspondiente)
 - Cestos de basura con bolsa

b. Sala de Aislamiento

En caso de que un/a estudiante comience con síntomas compatibles con COVID19 (Ver Definiciones) o éstos/as sean detectados por personal del Establecimiento Educativo durante su jornada escolar, será trasladado a un espacio físico destinado para aislamiento transitorio.

La misma será una sala/aula para uso individual, elegida y acondicionada previamente. Idealmente debería contar con ventilación natural (ventana al exterior), cesto con bolsa para desechos y señalización adecuada para su identificación y, de ser posible, baño. En caso de que el/la estudiante no pueda permanecer solo (menores de edad), la persona adulta que lo acompañe debe cumplir con el distanciamiento y el uso de tapaboca.

c. Información Escolar Disponible Rápidamente de Cada Grupo de estudiantes

En el **ANEXO 3** del (Protocolo Marco Provincial), se detalla la información que debe tener disponible la escuela y el **REC19** para poder enviar la alerta correspondiente a los Equipos de Salud y a los padres/madres/tutores de los/as estudiantes que integran el grupo y que deben guardar cuarentena. Es recomendable que la información detallada en este anexo esté disponible dividida por grupo de estudiantes.

También es importante que los padres/madres/tutores firmen algún tipo de compromiso de actualizar datos de ubicabilidad y notificación ante la existencia de casos sospechosos en la familia (ver propuesta en **ANEXO 4** del Protocolo Marco Provincial)

En el **ANEXO 5** del (Protocolo Marco Provincial): Se listan las Recomendaciones para padres, madres y tutores

D. DEFINICIONES Y CONCEPTOS EPIDEMIOLÓGICOS

1) **GRUPOS DE ESTUDIANTES**: agrupamientos de estudiantes (cuyos integrantes tendrán el distanciamiento físico adecuado entre sí) diferenciados en toda la instancia educativa, o sea, dentro del aula y los espacios comunes del establecimiento.

2) **CASO SOSPECHOSO DE COVID-19**:

<p>Toda persona que (de cualquier edad) que presente <u>dos o más de los siguientes síntomas</u>:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Fiebre ($\geq 37.5^{\circ}\text{C}$)○ Tos○ Odinofagia (dolor de garganta)○ Dificultad respiratoria○ Cefalea (dolor de cabeza)○ Mialgias (dolor muscular)○ Diarrea/vómitos (deben considerarse como un solo síntoma sospechoso de COVID aunque presente ambos) <p>Sin otra causa que explique los síntomas</p>	O	Pérdida repentina del gusto o del olfato (anosmia), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
--	---	---

3) **CASO CONFIRMADO DE COVID-19**:

- Cualquier estudiante, personal docente o no docente del Establecimiento educativo definido como caso sospechoso de COVID 19 y:
 - pruebas diagnósticas positivas o confirmatorias (Hisopado nasofaríngeo o nasal con test rápido de detección de antígenos positivo o PCR SARS-CoV2)
 - confirmación por nexo epidemiológico (convivientes con caso confirmado de COVID 19)
- **Todos los casos confirmados de COVID 19 deben realizar aislamiento**

4) **CONTACTO ESTRECHO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES**

- **Dentro de un Grupo de estudiantes**: Todo/a estudiante o docente perteneciente al mismo que permaneció en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, desde 2 días antes al comienzo de los síntomas y hasta 10 días posteriores al inicio de los mismos, independientemente de las medidas de prevención utilizadas (uso correcto de tapaboca, distanciamiento, etc)
- **Fuera del Grupo de estudiantes**: Toda persona que mantuvo contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID 19 a una distancia menor a 2 metros, durante más de 15 minutos, desde 2 días previos al inicio de los síntomas hasta 10 días posteriores del inicio de los mismos.
- **Todos los contactos estrechos de casos confirmados deben realizar cuarentena**. No deben concurrir al Establecimiento educativo.

5) CONTACTO DE CONTACTO ESTRECHO

Toda persona asintomática que permaneció en contacto con otra categorizada como contacto estrecho de un caso confirmado (identificado en el ámbito escolar o fuera del mismo): **No tiene indicación de cuarentena ni aislamiento.**

6) AISLAMIENTO

Es la separación social de personas con caso confirmado de COVID 19 (**ENFERMOS DE COVID 19**) para evitar la transmisión de la enfermedad a otras personas. El tiempo mínimo de aislamiento es de **10 días** desde el inicio de síntomas (o desde el estudio diagnóstico positivo en asintomáticos), siempre y cuando el paciente evoluciona favorablemente. También se tiene en cuenta para levantar el aislamiento que la persona haya estado 72hs sin síntomas (a excepción de la pérdida de olfato y gusto que pueden persistir mucho tiempo sin que implique que haya riesgo de contagio). Toda persona enferma de COVID 19 debe tener certificado de alta clínica- epidemiológica para poder reincorporarse a sus tareas en la escuela.

La separación social implica no salir de su domicilio, salvo para recibir atención médica si lo requiriese y **distanciarse incluso de sus convivientes**, siempre que los mismos no estén enfermos de COVID-19 también.

7) CUARENTENA

Es la separación social de los contactos estrechos de casos confirmados. La misma consiste en la separación social durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado. En aquellas situaciones en las que hay más de un caso confirmado en un grupo tener presente para la cuarentena el contacto estrecho con el último caso positivo. Se exceptúan de cumplir cuarentena aquellas personas que hayan padecido la enfermedad en los últimos 3 meses. También se indica para contactos estrechos de casos sospechosos hasta la definición de los mismos como confirmados o descartados.

E. SITUACIONES EN LAS QUE UN/UNA ESTUDIANTE O PERSONAL ESCOLAR NO DEBE ASISTIR A LA ESCUELA EN RELACIÓN AL COVID 19:

1) NO DEBE ASISTIR A LA ESCUELA

- **Caso sospechoso de COVID 19:** hasta que se descarte el caso por profesionales sanitarios que evalúan el mismo.
- Si un/una estudiante, docente o no docente presenta **UN SOLO SÍNTOMA**, es decir no constituye un caso sospechoso, no debe concurrir al establecimiento educativo hasta que se defina la evolución de este síntoma por médico tratante.
- **Caso confirmado de COVID 19:** hasta que reciba el alta clínico-epidemiológica por profesionales sanitarios que evalúan el caso, siendo la duración habitual de 10 días desde el comienzo de los síntomas.
- **Contacto estrecho de caso confirmado:** hasta que pasen 14 días del último contacto con un caso confirmado (Cuarentena).
- **Contacto estrecho de caso sospechoso:**
 - hasta que se defina el caso sospechoso: descartado o confirmado.
 - casos descartados: los contactos estrechos pueden retomar sus actividades normalmente.
 - caso confirmado: ver contacto estrecho de caso confirmado.

2) SÍ DEBEN ASISTIR A LA ESCUELA: CONTACTOS DE CONTACTOS ESTRECHOS

Ejemplos:

- **En caso de que un docente asintomático** sea contacto estrecho de un estudiante positivo de un grupo de estudiantes y trabaje en otros grupos de estudiantes, estos estudiantes se considerarán contacto de contacto estrecho y **no** deberán realizar cuarentena.
- De manera similar cualquier estudiante o docente que cumple criterios de **contacto estrecho asintomático fuera del grupo de estudiantes** deberá realizar cuarentena, pero los demás integrantes de dicho grupo no se considerarán contacto estrecho por lo que **no** deberán realizar cuarentena.
- **Los convivientes de un contacto estrecho asintomático: No** deben hacer cuarentena. Sin embargo, en caso de que esta persona (contacto estrecho asintomático) comience con síntomas compatibles con COVID 19 se transforma en un caso sospechoso y sus convivientes automáticamente se transforman en contactos estrechos de un caso sospechoso y deben hacer cuarentena hasta que se defina el caso sospechoso (hasta confirmar o descartar el mismo).

F. RESPONSABILIDADES

1) RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- a) **Personal docente y no docente del grupo de estudiantes:** Funciones:
- Supervisar mantenimiento en el aula de medidas preventivas.
 - Identificar a los/las estudiantes con síntomas compatibles con COVID 19 en el aula y activar protocolo escolar de respuesta ante caso sospechoso.
 - Alertar de ausentismos escolares injustificados al/a la Responsable escolar de manejo de COVID 19.
- b) **Responsable escolar de manejo de COVID 19 (REC19)**
- En todas las escuelas debe haber una persona o grupo de personas (equipo) asignadas que se encarguen de manejar las situaciones relacionadas con COVID 19 que allí surjan
 - Funciones:
 - Disponer de la información de todos los grupos de estudiantes de la escuela y sus integrantes (*Anexo 3* del Protocolo Marco Provincial), de forma tal de poder actuar rápidamente ante un caso sospechoso en dichos grupos.
 - Recibir la notificación de casos sospechosos de COVID 19 en docentes/ no docentes y estudiantes.
 - Ante caso sospechoso de COVID 19 proceder a indicar CUARENTENA a todo el grupo de estudiantes (docentes/auxiliares y estudiantes) hasta disponer de resultados del mismo. Notificar de esta situación a la Dirección de Epidemiología (escuelasalud@mendoza.gov.ar) y al Referente Epidemiológico del Área Departamental designado, adjuntando información que se detalla en Anexo 3 del (Protocolo Marco Provincial)
 - Coordinar con Centro de Salud Georeferenciado a la Escuela y con Referente Epidemiológico del Área Departamental:
 - la evaluación de casos sospechosos que comienzan con síntomas en la escuela.
 - La evaluación de aquellos casos que comienzan con síntomas en su domicilio y que aún no han sido evaluados por otro prestador de salud.
 - Notificar las Alertas Escolares (punto J) a la Dirección de Epidemiología (escuelasalud@mendoza.gov.ar) y al/ a la Referente Epidemiológico del Área Departamental
 - Vigilar en los grupos en cuarentena si algún integrante comienza con síntomas. Vigilar que los/as integrantes que retornan de la cuarentena no hayan presentado síntomas
 - Vigilar los ausentismos injustificados en estudiantes y docentes e indagar motivos de los mismos. Corroborar con Referente Epidemiológico del Área Departamental si las causas se engloban como sospecha de COVID 19.

2) RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD

- a) **Profesionales de la Dirección de Epidemiología:** Funciones:
- Recibir denuncias de casos sospechosos al mail: escuelasalud@mendoza.gov.ar
 - Coordinar acciones con el Referente Epidemiológico del Área Departamental

- Actuar junto con Referente Epidemiológico del Área Departamental en casos de Alertas Escolares (punto J)
- Acciones transversales en todo el proceso de manejo de contactos y casos escolares, tomando decisiones en conjunto con equipos de las áreas departamentales y Referente Epidemiológico del Área Departamental, asesorando, capacitando y actualizando lineamientos.

b) **Áreas Departamentales**

- Idealmente deben existir Grupos de Trabajo en las Áreas Departamentales para el manejo de las Situaciones Escolares que surjan en relación al COVID 19. Estos grupos estarán conformados por: pediatras, médicos/as de familia, bioquímicos/as, enfermeros/as, entre otros/as, y tendrán un/a Coordinador/as o Responsable: Referente Epidemiológico del Área Departamental. Sus funciones son:
 - Constatar resultados de casos sospechosos de COVID 19 de escuelas de su área de injerencia. Trabajar en equipo con **REC19** correspondiente resolviendo en conjunto las situaciones escolares que se presenten y con el fin de que este último indique o levante cuarentena de los grupos de estudiantes.
 - Actuar en casos de Alertas Escolares (punto J) en coordinación con Dirección de Epidemiología
- Todas las escuelas deberán estar geo-referenciadas a un Centro Asistencial con sector COVID (Centros de Salud/Hospitales). Idealmente se elegirá el más cercano al establecimiento escolar. En estos se realizará evaluación de casos sospechosos que comienzan con síntomas en el establecimiento escolar y de otros casos sospechosos escolares en coordinación con el Referente Epidemiológico del Área Departamental.

G. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN/A ESTUDIANTE/PERSONAL DE LA ESCUELA QUE COMIENZA CON SÍNTOMAS EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Ante una persona con síntomas que constituyan un caso sospechoso de COVID 19 (Ver definiciones):

- **Si es un docente:**
 - el **REC19** se comunicará con el/la Referente Epidemiológico del área Departamental para coordinar la atención en Centro COVID georeferenciado. Allí se evaluará al / a la docente, confirmándose por profesionales de salud si constituye un caso sospechoso de COVID 19 y si requiere hisopado para confirmar el mismo.

- **Si es un estudiante:**
 - Se trasladará a la Sala de Aislamiento junto con el acompañante escolar designado.
 - el **REC19** se comunicará con el/la Referente Epidemiológico del área Departamental para coordinar la atención en centro COVID georeferenciado
 - el **REC19** se contactará con los padres, madres o tutores legales del/de la estudiante, en caso de ser menor de edad, para que lo/a retiren del establecimiento y se efectivice la consulta médica. En caso de ser mayor de edad deberá retirarse con la indicación de realizar la consulta médica correspondiente
 - en centro COVID georeferenciado se evaluará al/ a la estudiante, confirmándose por profesionales de salud si constituye un caso sospechoso de COVID 19 y si requiere hisopado para confirmar el mismo.

- Es recomendable extremar las medidas de distanciamiento de los demás integrantes del grupo de estudiantes y docentes durante su permanencia en el establecimiento hasta la definición del caso. Luego de la jornada escolar realizar limpieza y desinfección como se detalla en *Anexo 2* del (Protocolo Marco Provincial)
- Corresponde a los profesionales de la salud la definición de si las personas que presentan síntomas en el establecimiento escolar configuran un caso sospechoso de COVID 19.
- En caso de que se defina que la persona (estudiantes, personal docente o auxiliar) no configure un caso sospechoso, no será necesario indicar cuarentena a los/as integrantes del grupo de estudiantes.
- Si se define como un caso sospechoso, se realizará hisopado con test de antígeno:
 - **Si el test de antígeno es positivo** se confirma el caso y se procede al aislamiento del mismo y a la cuarentena de los contactos estrechos.
 - **Si el test de antígeno es negativo** debe realizarse hisopado con PCR para COVID 19. Mientras se aguarda el resultado el grupo debe permanecer en cuarentena.
 - **Si la PCR es positiva se confirma el caso**, se procede al aislamiento del mismo y a la cuarentena de los contactos estrechos.
 - **Si la PCR es negativa se levanta la cuarentena a los contactos estrechos.** El caso sospechoso requiere alta clínica para el regreso al aula.

H. PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO/CONFIRMADO DE UN/A INTEGRANTE (PERSONAL DOCENTE/ESTUDIANTE) DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Si un/a estudiante o personal escolar comienza con síntomas compatibles con caso sospechoso de COVID 19 en su domicilio debe consultar en su obra social/prepaga/centro de salud más cercano al domicilio para ser evaluado/a y la eventual realización de estudios diagnósticos de COVID 19. Debe notificar de esta situación al **REC19** lo antes posible, quien evaluará si los/as demás estudiantes y personal docente o no docente del Grupo cumplen la definición de contacto estrecho. Es recomendable que los padres/madres/tutores/as firmen un acuerdo a tal efecto (*Anexo 5 del Protocolo Marco Provincial*).
2. Si los/as demás integrantes del grupo de estudiantes que se encuentran en la presencialidad son contactos estrechos, el **REC19**:
 - a. De forma inmediata indicará cuarentena de todos los/as estudiantes del grupo y los docentes/no docentes que tienen contacto con el mismo.
 - b. Se deberá comunicar con la Dirección de Epidemiología por email (escuelasalud@mendoza.gov.ar) constatando los datos detallados en el *Anexo 3 del (Protocolo Marco Provincial)*, del caso sospechoso/confirmado y sus contactos estrechos dentro del grupo de estudiantes y con el/la Referente Epidemiológico del Área Departamental.
 - c. En conjunto con el/la Referente Epidemiológico del Área Departamental evaluarán los resultados del caso y la conducta con el grupo de estudiantes.
3. Situaciones que se pueden presentar:
 - En caso de resultado de **caso sospechoso negativo**:
 - Levantar cuarentena a los contactos del grupo de la escuela (excepción niño/a con test diagnóstico negativo para COVID 19 pero con otros/as convivientes sospechoso o confirmado del mismo).
 - Para el retorno del caso sospechoso y sus convivientes, deberá estar clasificado como **caso descartado** por los profesionales de salud intervinientes.
 - En caso de resultado **positivo del caso sospechoso (caso confirmado)**:
 - mantener aislamiento del caso
 - mantener cuarentena del grupo de estudiantes
 - en caso de docentes con casos confirmados indagar politrabajo (si trabaja en distintos establecimientos escolares o en distintos grupos de estudiantes en la misma escuela)
 - **los casos positivos** deberán tener alta clínica-epidemiológica para retornar a sus actividades escolares.
 - En caso de que los integrantes del grupo de estudiantes en cuarentena presenten síntomas deben proceder como en el punto 1 y 2
 - Es importante que el/la **REC19** notifique especialmente de situaciones de Alerta Escolar numeradas en Punto J. Debe notificarlas a la Dirección de Epidemiología por mail (escuelasalud@mendoza.gov.ar) y al/la Referente Epidemiológico del Área Departamental.
 - En caso de que los/as integrantes del grupo de estudiantes en cuarentena no presenten síntomas se podrán reintegrar a sus actividades habituales luego de que hayan transcurrido 14 días del último contacto estrecho con un caso confirmado (luego de finalizada la cuarentena). Los/as estudiantes en cuarentena podrán continuar sus tareas educativas bajo modalidades no presenciales, previamente establecidas, según consta en Resolución CFE N° 386-2021.

- **SITUACIONES ESPECIALES**

- En los grupos de estudiantes en escuelas secundarias se podrá, en aquellos casos en los que se pueda confirmar que los/as docentes y/o estudiantes han mantenido las medidas preventivas entre sí (distanciamiento, uso adecuado de tapaboca, etc.), levantar la cuarentena en casos seleccionados. Lo mismo podrá valorarse en docentes de materias especiales de escuelas primarias que permanezcan poco tiempo dictando clases y que hayan mantenido las medidas preventivas adecuadas.
- En casos de que el único sospechoso del grupo de estudiantes sea un/a docente que no ha tenido contacto con los otros/as docentes que dan clase al mismo grupo, podrá obviarse la indicación de cuarentena a los/as mismos/as.

I) VIGILANCIA ACTIVA ESCOLAR

Para poder detectar tempranamente casos sospechosos se indicará a los padres, las madres y/o tutores de los/as menores que comuniquen en casos de inasistencia si la misma está relacionada con sospecha de COVID 19 en el día que se produce la inasistencia (Anexo 5 del Protocolo Marco Provincial). Si esto no se produce habrá un encargado de la escuela de llamar activamente a los padres, madres y/o tutores de los/as estudiantes y a los/as docentes/ no docentes que no concurran a la misma a fin de indagar las razones del ausentismo y confirmar con representantes del área departamental de salud si pueden englobarse las mismas como sospecha de COVID 19.

J) ALERTAS ESCOLARES

Existen dos situaciones que deben constituir una alerta para el/la **REC19** porque podrían constituir una situación de brote escolar y podrían conllevar al cierre temporal del establecimiento. Estas situaciones de alerta son:

- La aparición de **dos casos relacionados temporalmente** (dentro de los 14 días) **en un grupo de estudiantes**. En este caso hay que evaluar la existencia de un brote escolar.
- La aparición de **tres o más casos relacionados temporalmente en la institución (dentro de los 14 días) aunque sea en grupos de estudiantes diferentes**. En este último caso hay que descartar transmisión intrainstitucional.

Ante la existencia de estas alertas, los/as **Referentes Epidemiológicos del Área Departamental y la Dirección de Epidemiología**, evaluarán estas situaciones a fin de determinar si es necesario, una intervención presencial en la escuela para corroborar el mantenimiento de las medidas preventivas e indagar si los casos son aislados o relacionados entre sí y si el foco de contagio fue la escuela o se trata de casos comunitarios no relacionados. Luego de esta evaluación los/as Referentes Epidemiológicos del Área Departamental y la Dirección de Epidemiología decidirán, en conjunto con **REC19** y las autoridades escolares, la conducta en el establecimiento escolar, decidiendo en **última instancia** el cierre temporal del establecimiento.

K. ANEXOS del (Protocolo Marco Provincial):

ANEXO 1 HIGIENE DE MANOS

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón.
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel) siempre que no estén visiblemente sucias o con materia orgánica (secreciones nasales, materia fecal, restos hemáticos).

La higiene de manos debe realizarse:

- Al llegar a la escuela.
- Antes de ingresar al aula, posterior a recreos
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer o manipular alimentos
- Después de ir al baño
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de la clase de Educación Física

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe ser mediante fricción y durar al menos 40–60 segundos. El mismo debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



ANEXO 2

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Una de las medidas de prevención para evitar contagios y garantizar el desarrollo de la actividad escolar presencial en condiciones saludables y de seguridad, es la limpieza y desinfección de superficies.

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de las superficies.

1) Diferencia entre limpieza y desinfección

Limpieza: reduce la cantidad de microbios, suciedad e impurezas en las superficies o los objetos. Se hace mediante el uso de agua y jabón (o detergente) para remover físicamente los microbios de las superficies.

Desinfección: elimina e inactiva a los microbios en las superficies y los objetos. Se hace con distintos productos químicos (por ejemplo, lavandina) a través del uso de rociadores, toallas o paños de fibra o microfibra. Es muy importante haber realizado la limpieza previamente.

2) Elementos de protección personal para el personal que realizará limpieza y desinfección escolar

- Uso de tapaboca que cubra adecuadamente nariz, boca y mentón.
- Guantes de látex tipo doméstico.
- Vestimenta exclusiva para la función
- Protección ocular (Antiparra o máscara) si existe riesgo de salpicadura

3) Método de limpieza

Los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague. Por lo cual es importante lavar con detergente y luego enjuagar con agua limpia.

Tips:

- La limpieza requiere de fricción para remover la suciedad y reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad (que pueden contener microorganismos), evitando actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, cepillos, escobas, plumeros, etc.
- La limpieza deberá comenzar desde la zona más limpia (aulas), concluyendo por la más sucia (baños).

4) Método de desinfección

Se recomienda desinfectar los establecimientos escolares con soluciones cloradas (lavandina):

La concentración debe ser de 55 g/litro.

Modo de preparación:

En concentraciones de 55 g/litro colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico (2 cucharadas soperas) por cada 1 litro de agua. Si se utiliza lavandina comercial con concentración de 25 g/l se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección, es decir 20 ml de lavandina por cada litro de agua.

Para preparar un balde de 10 litros, se emplean 100 ml de lavandina de uso doméstico a 55 g/l o 200 ml si se usa lavandina de uso comercial (25 g/l) en 10 litros de agua.

5) **Consideraciones importantes:**

- Las soluciones de cloro tienen que guardarse en recipientes opacos, en una zona bien ventilada y no estar expuestas a la luz solar directa.
- Las soluciones de cloro deberán prepararse (diluirse) cada día, al inicio de la jornada.
- **No** se debe mezclar detergentes con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para las vías respiratorias y se inactiva la acción microbicida.

6) **Recomendaciones importantes de limpieza y desinfección:**

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno, priorizando aquellos objetos y superficies de alto contacto con las manos (“altamente tocadas”)
 - **Superficies “poco tocadas”**
 - Pisos
 - Paredes en general
 - Puertas
 - Ventanas
 - Vidrios
 - **Superficies “altamente tocadas”**
 - Teclados de computadoras, mouse, bolígrafos, controles, etc.
 - Teléfonos
 - Picaportes, pasamanos, puertas
 - Llaves de luz, otros interruptores
 - Baños
 - Escritorios y superficies de trabajo, mesas, sillas, superficies de apoyo o mostradores
 - Pizarrones, borradores, puertas
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso: reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto.
- Las instituciones deben contar con kits de limpieza: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y kits para desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua, hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro.
- Se debe garantizar la presencia de personal de limpieza en los centros educativos. Se recomienda capacitación de los/as mismos/as.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- Para aquellos/as estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso.

7) **Técnica de limpieza y desinfección de pisos**

Se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”.

1- Limpieza con detergente: prepare una solución con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado.

2- Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

3- Descarte la solución de detergente.

4- Reemplace por agua limpia.

5- Enjuague el paño, embéballo en agua limpia y enjuague la superficie.

6- Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina): prepare solución de hipoclorito de sodio con la concentración adecuada, embeba el paño y páselo por la superficie a desinfectar. Pase el paño embebido por toda la superficie a desinfectar.

Finalizada la limpieza/desinfección: lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso. Coloque los baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Seque los guantes o déjelos escurrir. Lávese las manos con agua y jabón común.

8) Para jardines maternales

- En los cuales se brinde mamadera/alimento sólido a niñas/os de 45 días a 2 años, se deberán higienizar los elementos necesarios a tal fin, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol al 70%.
- La limpieza de los mobiliarios y equipamiento, barandas de cunas y barandas para sectorizar espacios, sillas, bebesit, se debe realizar varias veces al día, por el uso continuo de diferentes bebés.
- Las zonas de higiene y el cambiado de pañales de las/os niñas/os deben estar bien delimitadas en un sector de la sala. Debe separarse el espacio de cambiado y sus elementos del de alimentación. Para el cambio, manipulación y descarte de pañales se deberá usar tapaboca, guantes, máscara facial durante el cambio de pañales, con el posterior lavado de manos.
- El sector de cambiado o cambiador se deberá limpiar y luego desinfectar con lavandina (con las concentraciones recomendadas) con cada cambio de pañal. El/la docente/auxiliar que realiza el cambiado se lavará las manos al finalizar cada cambio. Dicho sector no debe tener ningún elemento guardado (juguetes/materiales) que no sea para ese fin, ni en gabinetes/alacenas bajo mesada, ni en estantes aéreos, aunque estén en cajas, por riesgo a la contaminación de los mismos en la manipulación que realiza la/el docente.
- El mobiliario de descanso, cunas y/o colchonetas debe ser higienizado diariamente con lavandina, por turnos de uso si los hubiese. Se recomienda limpieza con agua y jabón, previa desinfección.

9) Para establecimientos que deban contemplar otras situaciones especiales:

- Los espacios específicos destinados al cambiado y asistencia personal de las/os estudiantes de la modalidad de educación especial que requieran de una atención directa del personal docente o no docente, además de las condiciones de higiene y desinfección establecidas en el presente protocolo serán debidamente higienizados luego de su uso.
- **Desinfección de las sillas de ruedas y otros dispositivos:**
 - Se recomienda que las familias realicen este procedimiento de desinfección antes de ir a la escuela y al volver de la misma.
 - Técnica:
 - La funda del asiento: los/as usuarios/as suelen estar sentados/as un promedio de 10 horas todos los días en su silla de ruedas. La funda del

asiento sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes.

- Almohadilla para la espalda: la almohadilla para la espalda toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. El material suele estar caliente y puede estar húmedo.
- Puños de empuje: es uno de los focos de infección de las sillas de ruedas. Son utilizados por diferentes manos y fáciles de transmitir contagios. Es imprescindible limpiar estas zonas.
- Neumáticos: las partes de la silla de ruedas que tocan el suelo, además de rodar a través de diversos entornos.
- Aros de propulsión: son los que más contacto toman con el/la niño/a.
- Recomendaciones de higiene:
 - Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoya brazos, almohadón y frenos.
 - Limpiar el chasis.
 - Limpiar los joysticks en el caso de sillas de ruedas eléctricas, por ejemplo, o cualquier elemento de tecnología o cualquier elemento de ayuda para la movilización o de comunicación aumentativa alternativa asistida.

10) Ventilación del establecimiento

- La **ventilación natural** es la opción preferente.
- Se **recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente**, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto.
- Idealmente ventilar de manera permanente. Si no es posible realizarlo de la siguiente manera: durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos. El tiempo de ventilación mencionado de 10-15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.
- Si la ventilación natural no es suficiente, **se puede utilizar ventilación forzada** (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire.

11) Gestión de los residuos

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en cestos de residuos con bolsa.
- En caso de que un/a estudiante o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el cesto de residuos donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el

espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre.

ANEXO 3
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EMISIÓN DE ALERTA DESDE LA ESCUELA

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Nombre del Establecimiento Educativo:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Persona responsable de COVID19 en el Establecimiento Educativo:

Teléfono:

2. DATOS DEL CASO SOSPECHOSO

Nombre y Apellido:

Edad:

DNI:

Domicilio:

Teléfonos de contacto (al menos 2):

Hermanos/as en el Establecimiento Educativo:

Presencia de enfermedades crónicas: Sí No Especifica cuáles:

Obra Social/Prepaga:

Utilización de transporte escolar: Sí - No

Datos del transporte escolar: Nombre del transporte y teléfono del responsable

Nivel Educativo (sala/año, número y letra, Nivel/ modalidad):

Número de estudiantes en el aula:

Fecha de inicio de los síntomas:

Fecha último día que concurrió a la escuela:

Establecimiento de Salud donde fue evaluado:

Fecha de hisopado:

3. DATOS DEL GRUPO DE ESTUDIANTES

a- DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Nombre y Apellido:

Edad:

DNI:

Domicilio:

Teléfonos de contacto (al menos 2):

Obra Social:

Cumple funciones en otro grupo de estudiantes: Sí No Especificar en cuál:

Cumple funciones en otro Establecimiento Educativo: Sí No

Especificar en cuál:

b- DATOS DE LOS ESTUDIANTES QUE CONCURRIERON A LA ESCUELA JUNTO CON EL CASO SOSPECHOSO DOS DÍAS ANTES DE QUE COMENZARA CON SÍNTOMAS

Nombre y Apellido:

Edad:

DNI:

Domicilio:

Teléfonos de contacto (al menos 2):

Obra Social/Prepaga:

ANEXO 4
PROPUESTA DE COMPROMISO DE LOS/AS PROGENITORES/AS Y/O
TUTORES/AS DE LOS/AS ESTUDIANTES EN CUMPLIR RECOMENDACIONES E
INDICACIONES RELACIONADAS A COVID 19

Los/as progenitores/as y/o tutores/as del/ de la estudiante:
....., DNI.....
comprendemos la importancia del COVID 19 en las escuelas y entendemos la necesidad de informar en casos de que mi hijo/a o alguna persona conviviente presente sospecha de esta enfermedad y de mantener nuestros datos actualizados.

Por lo cual nos comprometemos a:

- 1) Notificar cualquier cambio de domicilio o de teléfono de nosotros/as o de los contactos asignados para contactar por la escuela dados al comienzo del ciclo escolar
- 2) Notificar en casos de sospecha / confirmación de COVID 19 de nuestro/a hijo/a o alguna persona que conviva
- 3) Cumplir todas las recomendaciones de prevención dadas por las autoridades escolares

NOMBRE DEL/DE LA PROGENITOR/A O TUTOR/A:

DNI:

FIRMA:

ANEXO 5
RECOMENDACIONES PARA PROGENITORES/AS Y/O TUTORES/AS
ENTORNO ESCOLAR SEGURO

COVID 19, es una enfermedad que se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona con el virus tose, estornuda o habla. Otra posibilidad es por contacto con manos, superficies u objetos contaminados.

SIGNOS O SÍNTOMAS que están asociados a **COVID-19** son:

- Fiebre
- falta de aire al respirar
- dificultad para respirar
- pérdida reciente del sentido del gusto o del olfato
- tos
- dolor de garganta
- dolor de cabeza
- dolores en los músculos
- náuseas o vómitos, diarrea
- otros síntomas que podrían corresponder a COVID (aunque son menos específicos de la enfermedad): fatiga, falta de apetito, dolor abdominal, conjuntivitis, erupciones cutáneas

SI ESTÁ ENFERMO/A NO DEBE CONCURRIR A LA ESCUELA NI A OTRAS ACTIVIDADES.

SI ESTÁ ENFERMO/A, DEBE QUEDARSE EN CASA. CONSULTAR AL / A LA MÉDICO/A EN LA OBRA SOCIAL O EN EL CENTRO ASISTENCIAL MÁS CERCANO AL DOMICILIO

Es muy importante en esta etapa de regreso a las clases presenciales, prepararnos en familia, y cumplir una serie de recomendaciones para prevenir la enfermedad y reducir los contagios:

PREPARÁNDOSE EN CASA ANTES DE IR A LA ESCUELA

- Lavarse las manos con agua y jabón
- Colocarse un tapaboca o tapaboca que te cubra nariz, boca y mentón.
- Preparar y llevar a la escuela bolsa de higiene especial para COVID 19 (toalla, jabón, alcohol, tapaboca adicional)

AL SALIR DE CASA:

- Mantener siempre el distanciamiento de 2 metros con otras personas
- No tocarse la cara, ojos ni nariz
- Llevar alcohol en gel para higienizarse las manos luego de tocar superficies u objetos en lugares públicos.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables. Tirarlos en cestos de basura con bolsa. Luego de cada uso e higienizarse las manos.

AL LLEGAR A LA ESCUELA

- NO agruparse a la entrada, mantener distancia.
- SALUDARSE A DISTANCIA, sin contacto físico. No besarse ni abrazarse
- PERMANECER con tapaboca
- Los padres, madres o tutores, NO DEBEN PERMANECER en los alrededores del establecimiento escolar luego de que el/la estudiante ingrese a la escuela.
- Higiene de manos con soluciones con alcohol al ingreso

EN LA ESCUELA

- SIEMPRE seguir las recomendaciones de los/as docentes.
- Permanecer con tapaboca
- Mantener la distancia
- Lavarse las manos con agua y jabón: antes de comer, después de ir al baño y en otros momentos. Si están visiblemente sucias siempre lavar (no sólo alcohol en gel)
- Higienizar las manos con soluciones con alcohol frecuentemente tras estar en contacto con distintas superficies.
- NO compartir utensilios, útiles, libros, papeles, merienda, vasos, botellas. Todo es de uso personal; llevar su propia botella de agua.

AL SALIR DE LA ESCUELA

- Permanecer con tapaboca
- No agruparse a la salida, mantener distancia.
- Los/as progenitores/as o tutores/as, NO DEBEN AGRUPARSE en la espera de los/as estudiantes, NI PERMANECER en los alrededores de los establecimientos escolares en el horario de salida de clase.

AL VOLVER A CASA

- Lavarse las manos con agua y jabón, antes de tocar algo.
- Quitarse el tapaboca. Retirarlo desde el elástico sin tocar el frente, porque puede estar contaminado. Ponerlo a lavar o tirarlo si es descartable
- lavarse las manos con agua y jabón nuevamente después de retirarse el tapaboca
- Desinfectar el celular y otros objetos con alcohol al 70% (por ejemplo, en un rociador, 7 partes de alcohol con 3 partes de agua destilada o hervida).
- Ventilar los ambientes de la casa.

USO DE TAPABOCA EN LOS NIÑOS y LAS NIÑAS

IMPORTANTE: es obligatorio el uso de tapabocas a partir de los 6 años (ingreso a la escuela primaria)

En casa, debes enseñar a las niñas y los niños cómo y cuándo usar el tapaboca:

- Practicar la manera correcta de ponerse y sacarse el tapaboca, evitando tocar las partes de tela, utilizando los elásticos
- Recordar que debe limpiarse las manos antes y después de tocar el tapaboca.
- Nunca debe compartir ni cambiar su tapaboca con otros niños, ni niñas
- Usar el tapaboca **SIEMPRE**, especialmente cuando es difícil mantener distancia física, como en el colectivo, en el transporte, en el interior de la escuela
- Es conveniente que todos los días tenga un tapaboca limpio, y lleve otro de repuesto en la mochila.
- Poner el nombre al tapaboca para que no se confunda con el de otros/as niños/as

CÓMO MANTENER LAS MANOS LIMPIAS

- Enseñar a los niños y niñas la forma correcta de lavarse las manos.
- Lavarse las manos con agua y jabón por al menos 40 segundos. Es el tiempo que se tarda en cantar el «Feliz cumpleaños» dos veces.
- Antes y después de comer, de estornudar o toser, de ir al baño o al tocar el tapaboca.
- Si no puede lavarse las manos, explicarle el uso de alcohol en gel que contenga por lo menos 70% de alcohol.
- Explicarle que debe evitar tocarse los ojos, la nariz, y la boca.

BOLSA DE HIGIENE ESCOLAR

- Pañuelos descartables
- toalla, servilletas, toallas de papel o similar
- Jabón líquido
- Alcohol en gel
- Tapabocas de repuesto con nombre

ANEXO 6

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE JARDINES INFANTILES, MATERNALES Y SALAS DE ATENCIÓN TEMPRANA EDUCATIVA

Queda sin efecto la Resolución 2627 con el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia frente al COVID 19 para apertura de Jardines Maternales de Mendoza y entra en vigencia el Protocolo para manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID 19 y todos sus anexos.

La totalidad de las recomendaciones establecidas en el "Protocolo de Manejo de Casos Sospechosos y Confirmados de COVID 19 en Escuelas", son aplicables también a los Jardines Infantiles y Maternales en general.

Adicionalmente, se adjuntan algunas recomendaciones específicas que atienden a las particularidades de estos Establecimientos.

Se recomienda priorizar la integridad psicofísica y afectiva del/ de la menor, aunque implique una interacción más cercana entre docentes/auxiliares y niños/as. En los jardines maternos, se pueden minimizar los riesgos transmisión de COVID-19 manteniendo las recomendaciones establecidas en el protocolo, generando así espacios seguros para los niños, las niñas y el personal.

RECOMENDACIONES:

1. Respecto de la **vestimenta y el calzado** al ingreso del establecimiento: no se recomienda el rociado de las prendas con soluciones desinfectantes. En el caso de jardines maternos, debido a la presencia de niños/as gateadores/as, se aconseja realizar el cambio de calzado al ingreso o, en su defecto, la higiene y desinfección del mismo.
2. Respecto a las sillitas y coches de traslado, se sugiere en lo posible evitar el ingreso de los mismos al establecimiento, o en caso de ser necesario, realizar la desinfección de la empuñadura y ruedas y disponerlos preferentemente en un sector al que no concurren niños/as gateadores/as.
3. Respecto del uso de **soluciones con alcohol para la sanitización de las manos de los niños y las niñas**: se recomienda la supervisión de una persona adulta y no poner al alcance de los niños y las niñas los envases con las soluciones sanitizantes, para reducir el riesgo de ingestión.
4. Debido a las características de los niños y las niñas que asisten a estos jardines (contacto directo de sus cuidadores), **se recomienda el empleo adicional de máscara facial y tapaboca e intensificar la higiene de manos por docentes y cuidadores.**
5. Respecto a la **manipulación de alimentos**, se recomienda que el personal dedicado a la alimentación de los niños y las niñas sea diferente al que realiza el cambio de pañales. Para la preparación de mamadera/alimento sólido, se deberán higienizar los elementos necesarios a tal fin, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol al 70% y mantener el uso correcto del tapabocas.
6. En caso de emplearse espacios para la lactancia materna, la mamá deberá cumplir todas las recomendaciones establecidas respecto del ingreso, distanciamiento físico con el resto del personal, uso correcto del tapabocas e

higiene de manos, como el resto de las personas adultas que ingresan al establecimiento.

7. Respecto de los **juguetes**: utilizar juguetes de materiales que sean pasibles de limpieza y desinfección. En la medida que sean de uso personal.
8. Respecto del Mobiliario: la limpieza de los mobiliarios y equipamiento, barandas de cunas y barandas para sectorizar espacios, sillas, se debe realizar varias veces al día, por el uso continuo de diferentes bebés. El mobiliario de descanso, cunas y/o colchonetas debe ser higienizado diariamente con lavandina, por turnos de uso si los hubiese. Se recomienda limpieza con agua y jabón, previa desinfección. (ver Anexo 2: Limpieza y Desinfección)
9. Respecto al **cambiado de pañales**: las zonas de higiene y el cambiado de pañales de las niñas y los niños deben estar bien delimitadas en un sector de la sala. Debe separarse el espacio de cambiado y sus elementos del de alimentación. Para el cambio, manipulación y descarte de pañales se deberá usar tapaboca y máscara facial con el posterior lavado de manos con agua y jabón tras cambiar el pañal a cada niño y niña. Es recomendable también utilizar guantes de un solo uso (que se desecharán luego del mismo) al cambiar los pañales con posterior lavado de manos con agua y jabón. El sector de cambiado o cambiador se deberá limpiar y luego desinfectar con lavandina (con las concentraciones recomendadas) con cada cambio de pañal. Dicho sector no debe tener ningún elemento guardado (juguetes/materiales) que no sea para ese fin, ni en gabinetes/alacenas bajo mesada, ni en estantes aéreos, aunque estén en cajas, por riesgo a la contaminación de los mismos en la manipulación que realiza la/el docente.
10. Respecto de los elementos para la limpieza y desinfección, tener precaución de que sean guardados en espacios seguros que no estén al alcance de los niños y las niñas.

L. BIBLIOGRAFÍA

1. What is the evidence for transmission of COVID-19 by children in schools? A living systematic review. Wei Xu et al. Journal of Global Health. December 2020
2. The role of schools and school-aged children in SARS-CoV-2 transmission. Lancet Infect Dis 2020 Published Online December 8, 2020 [https://doi.org/10.1016/S1473-3099\(20\)30927-0](https://doi.org/10.1016/S1473-3099(20)30927-0)
3. Krishnaratne Set al 'Measure simplemente din the school setting to contain the COVID19 pandemic: a rapid scoping review. Cochrane Database of Systematic Reviews 2020, Issue 12. Art.No.: CD013812. DOI:10.1002/14651858.CD013812.
4. <https://educa.aragon.es/documents/20126/978568/Protocolo+de+Limpieza.pdf/01f6c3a5-7375-685d-e013-31e6673804b6?t=1598610775875> Uso correcto de la lavandina <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/qcaba/files/p.limpieza.pdf>
5. Resolución 386/2021 del Consejo Federal de Educación: "Manejo y control de COVID 19 en establecimientos educativos"
6. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/index.html>

Anexo II

Definiciones en cuanto al manejo de la pandemia a nivel institucional

- **Referente de Centro Asistencial para la Escuela:**

Es un miembro del equipo de salud del centro asistencial cercano a la escuela que trabaja de forma conjunta con los referentes educativos en la implementación de acciones relacionadas con los casos de COVID en la escuela: notificación de casos sospechosos, seguimiento de contactos estrechos, evaluación de la situación epidemiológica escolar ante la ocurrencia de 2 o más casos, etc.

La Dirección General de Escuelas comunicará mediante *memorándum* a las escuelas el nombre del Referente de Centro Asistencial.

- **Responsable escolar de manejo Covid 19:**

Cada establecimiento educativo deberá definir y comunicar dos referentes educativos covid.

Son dos miembros de la comunidad educativa designados para llevar adelante las tareas relacionadas con la gestión institucional en la temática COVID: comunicación permanente con el referente de salud del centro asistencial, toma de decisiones conjuntas con salud, manejo de casos que ocurren dentro de la escuela, seguimiento del ausentismo escolar, etc.

- Responsable escolar de manejo Covid 19 titular:
- Responsable escolar de manejo Covid 19 suplente:

- **Espacio de Aislamiento de la Escuela:**

Se trata de un espacio separado destinado a aislar a los casos sospechosos que puedan ocurrir durante la jornada escolar a la espera de su retiro de la institución. Dicho espacio debe estar correctamente identificado. El espacio debe contar con ventilación adecuada. El lugar debe ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

La Dirección General de Escuelas comunicará oportunamente los plazos, las condiciones y los procedimientos para cargar los datos de cada caso.

Anexo III
Instructivo para la elaboración del “Plan Operativo Institucional”

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Institucional es una herramienta cuya finalidad es la formalización de los acuerdos y estrategias de cada comunidad educativa para afrontar el inicio del Ciclo Lectivo 2021 en el marco de los protocolos y los criterios brindados por el Gobierno Escolar.

En este sentido, cada Institución deberá elaborar y presentar un plan propio que le permitirá orientar y ordenar las acciones para lograr la mayor presencialidad posible de estudiantes, en condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de todas las personas que conviven en el ámbito escolar.

Mediante un Memorándum de la Subsecretaría se especificarán los plazos, condiciones y procedimientos para la carga de dicho plan.

Se especifican a continuación los diferentes ítems que dicho plan deberá incluir:

- A. Datos Identificatorios de la Institución
- B. La estructura del Plan Operativo Institucional
- C. Aprobación de Supervisión.

A- Datos Identificatorios de la Institución

- Escuela N° y Nombre:
- Nivel/Modalidad:
- Departamento:
- Sección de Inspección/Supervisión:
- Teléfono:
- Email:
- Apellido y Nombre del/de la Director/a:

B- Estructura del Plan Operativo Institucional

B.1. Análisis Situacional Actual

Breve descripción de la realidad institucional de acuerdo con los siguientes bloques:

- BLOQUE 1: Directivos, Celadores, Edificio, Fondos.
- BLOQUE 2: Docentes
- BLOQUE 3: Transporte de estudiantes.
- BLOQUE 4: Matrícula.

B.2. Modos de organización

Teniendo en cuenta el análisis del punto anterior, cada Institución deberá consignar brevemente cómo se llevará a cabo cada una de las siguientes dimensiones, **priorizando la mayor presencialidad posible de estudiantes.**

Organización del trabajo docente	<i>Describir las formas y cantidades de distribución del personal Directivo y Docente teniendo en cuenta el personal de riesgo.</i>
Organización del Personal de Servicio	<i>Tareas, tiempos, espacios.</i>
Formas de escolarización (presencial, no presencial, combinada)	<i>Consignar por grados y personal a cargo. Incluir cantidades.</i>
Modos de alternancia	<i>En caso de escolaridad combinada se sugiere alternancia semanal.</i>
Organización del Espacio Escolar	<i>Distribución del espacio que permita el distanciamiento requerido y optimizando todos los lugares disponibles. Tener en cuenta un espacio de aislamiento.</i>
Organización del tiempo escolar	<i>Considerar entrada-salida, recreos, baños, entre otros... con tiempos y controles adecuados que permitan la menor aglomeración de acuerdo con los protocolos vigentes.</i>
Formas de comunicación con familias y estudiantes	<i>Asegurar canales fluidos de comunicación con las familias y estudiantes sobre los aspectos organizativos y pedagógicos.</i>
Definición de los Referentes Covid Institucionales	<i>Nombre y Apellido, DNI del Referente Titular. Nombre y Apellido, DNI del Referente Suplente.</i>
Definición del espacio de aislamiento	<i>Indicar el lugar.</i>

C- Aprobación de Supervisión

Sugerencias y Ajustes necesarios:

Visto Bueno de Supervisión:

Fecha de Aprobación:

Anexo IV

Criterios de Reorganización Institucional y Glosario

1. Criterios de reorganización institucional (en base a la Resolución N° CFE 387-21)

PRINCIPIO GENERAL. Es prioridad la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, conforme con la situación epidemiológica en las unidades geográficas de menor escala en las que resulte posible evaluar el riesgo sanitario y epidemiológico imperante.

CALENDARIO ESCOLAR. Las clases iniciarán en todos los niveles obligatorios y modalidades en las fechas fijadas en el calendario escolar bajo cualquiera de las formas de escolarización aprobadas por Resolución N° 366/2020 del Consejo Federal de Educación y la presente norma: presencial, no presencial o combinada.

FORMAS DE ESCOLARIZACIÓN. Las distintas formas de escolarización se implementarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

a. **Presencial:** supone la asistencia regular a la escuela todos los días de la semana en el horario habitual de trabajo de cada institución. Sólo podrá implementarse en las escuelas en las que la relación entre la cantidad de estudiantes y el espacio físico permita cumplir con el distanciamiento establecido en los protocolos.

b. **No presencial:** supone que toda la escolaridad se cursa sin asistencia a actividades presenciales. Queda reservada a estudiantes que por razones de salud pertenezcan a grupos de riesgo y no puedan asistir a la escuela de manera presencial y a estudiantes matriculados en escuelas en las que, por decisión de las autoridades de la Dirección General de Escuelas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan habilitarse actividades presenciales.

c. **Combinada:** alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediadas por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos reducidos conforme a diferentes criterios, (entre ellos: el espacio de distanciamiento, criterios razonables que permitan la presencialidad y favorezcan la organización familiar) y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo. La alternancia a implementar será la que cada escuela crea más conveniente según los criterios enunciados y las posibilidades locales, cumpliendo en cada caso y de forma obligatoria con el horario de asistencia de jornada simple en forma completa. Se sugiere toda vez que sea posible, una alternancia de carácter semanal.

PREVENCIÓN Y CUIDADOS. El regreso a las actividades presenciales se realizará, en todos los casos, bajo las condiciones de seguridad sanitaria definidas en los protocolos aprobados, los que serán actualizados en base al conocimiento producido a la fecha sobre medidas de prevención, la experiencia internacional en materia educativa y los hábitos instalados fuera de la escuela.

ASISTENCIA SANITARIA. Las autoridades educativas y de salud deberán asegurar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el acompañamiento sanitario que resulte necesario para la preparación para la vuelta a actividades presenciales, la aplicación del protocolo ante la presencia de casos confirmados, el control del cumplimiento de los calendarios de vacunación, o todo otro asesoramiento que requieran las instituciones educativas.

ESTUDIANTES QUE FORMAN PARTE DE GRUPOS DE RIESGO. Las y los estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, están eximidos de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, **debiendo presentar el certificado médico correspondiente** y/o acreditar la convivencia según el caso. Para dichos grupos de estudiantes se brindarán alternativas para asegurar su derecho a la educación y sostener su escolaridad de forma no presencial, contemplando la posibilidad de sostener algunas instancias de intercambio presencial individual bajo los cuidados sanitarios correspondientes.

PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE FORMAN PARTE DE GRUPOS DE RIESGO. Hasta tanto esté disponible la vacunación para esos grupos, serán dispensados de asistir a los establecimientos de manera presencial, en los términos establecidos en el punto 4. del Acuerdo Paritario del 24 de julio de 2020.

ALTERNANCIA. En la forma combinada de escolarización, la asistencia alternada de los distintos grupos a la escuela se organizará por turnos, días de la semana o por semana completa dentro de las franjas horarias previstas para cada nivel y modalidad. Al respecto deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deberá sostener la jornada horaria regular, de manera de simplificar la organización de las entradas y salidas de la escuela, los traslados y la comunicación a las familias y el despliegue de un trabajo pedagógico consistente.
- Deberá procurarse que los turnos, días de la semana o semanas y horarios establecidos para la asistencia presencial de los distintos grupos se mantengan al menos hasta el primer corte de evaluación parcial que se comunicará oportunamente, de manera de estabilizar un modelo de organización, dar previsibilidad a las familias y generar rutinas de asistencia en los estudiantes.
- Al término del primer período y en función de la evaluación de la experiencia transitada en cada escuela y de las modificaciones en la situación epidemiológica, podrán redefinirse los regímenes de alternancia.
- La frecuencia de asistencia de los distintos grados y años escolares (cantidad de jornadas semanales o cantidad de semanas por mes por grupo) será establecida en cada jurisdicción teniendo en cuenta los espacios físicos y la disponibilidad del personal docente en cada escuela.
- La frecuencia de asistencia a clases presenciales podrá no ser la misma para todas las salas, los grados y años escolares. Se procurará asignar la mayor cantidad de tiempo escolar presencial posible a las salas, grados, años y grupos de estudiantes

priorizados en las Resoluciones N° 364/2020 y N° 366/2020 del Consejo Federal de Educación.

- **Se contemplarán propuestas pedagógicas complementarias de mayor intensidad de actividad presencial para estudiantes que hayan sostenido una vinculación baja o nula con la escuela durante 2020, como espacios de tutoría y/o acompañamiento que tengan como objetivo específico la revinculación de estos estudiantes. En estos casos en particular se trabajará conjuntamente con las acciones de la Red de Apoyo a las Trayectorias Escolares (RATE).**
- Los y las estudiantes con discapacidad tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a asistir, acceder y participar de las propuestas educativas que se ofrezcan en el marco del retorno a la presencialidad. Para ello, los materiales, plataformas, propuestas pedagógicas e información deberán ser accesibles y considerar las necesidades de apoyo y acompañamiento que requieran, en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 377/2020 del Consejo Federal de Educación.
- Aquellos/as estudiantes que se consideren población de riesgo, continuarán con estrategias a distancia que contemplen espacios de interacción con el grupo-clase al que pertenecen

Observaciones respecto de estudiantes:

- Ningún estudiante se considera población de riesgo por su sola condición de discapacidad, tal como se desprende la Resolución del CFE N° 364. Sólo serán considerados de riesgo quienes estén comprendidos en alguno de los grupos mencionados precedentemente bajo esa categoría.

Observaciones respecto del personal de apoyo según Resolución CFE N° 377-2020:

1. El personal de apoyo, podrá establecer contacto con el/la estudiante siempre que lo requiera para el óptimo desarrollo de su trayectoria escolar, considerando el 1,5 de metraje que establece el protocolo de distanciamiento cuando se cumplen con todas las medidas adicionales: uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.
2. El personal de apoyo no debe estar entre los grupos de riesgo, y deberá cumplir con todas las instrucciones que se establezcan en materia sanitaria y de seguridad.
3. En caso de que el/la estudiante con discapacidad o el personal de apoyo que lo acompaña requieran estar a una distancia menor a la precedentemente establecida en materia sanitaria y alguno/a de ellos/as tuviese síntomas asociados al COVID-19, se considerará a ambos como contactos estrechos y se procederá con el protocolo de salud correspondiente.

ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS. En los sistemas de alternancia, el agrupamiento de los estudiantes de cada ciclo escolar podrá realizarse de acuerdo a criterios distintos del curso/sección, que favorezcan el avance en sus trayectorias educativas, faciliten las condiciones de enseñanza y aprendizaje, se adecuen a las dimensiones de la planta

funcional y distribución horaria de los equipos docentes y consideren las necesidades familiares. En tal sentido se recomienda que:

- Dichos agrupamientos se mantengan estables al menos durante el primer período de evaluación parcial. Al finalizar cada período podrá evaluarse la reorganización de los grupos de acuerdo con otros criterios que atiendan a los propósitos de formación del ciclo.
- El tamaño de los grupos dependerá de las dimensiones del/los espacios físicos en los que desarrollarán actividades presenciales, debiendo mantenerse el distanciamiento físico mínimo establecido en los protocolos aprobados por el Consejo Federal de Educación.
- A los fines de facilitar la organización familiar se procurará que la organización de los grupos contemple la asistencia de grupos de hermanos/as, o integrantes de un mismo núcleo familiar, los mismos días y horarios en los niveles inicial y primario.

ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO ESCOLAR. Los criterios básicos para la organización y distribución de los espacios escolares, el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela se basan en el distanciamiento físico, el tiempo de exposición y la dinámica del aire bajo los parámetros establecidos en los protocolos federales y jurisdiccionales vigentes y sus actualizaciones. Para maximizar los espacios áulicos disponibles se tendrá en cuenta:

- Que para el dictado de clases presenciales podrán utilizarse no solo las aulas sino todos los locales disponibles en el edificio que cuenten con dimensiones y ventilación adecuadas, a saber: laboratorios, biblioteca, talleres, salones, salones de uso múltiple (SUM), comedores, gimnasios, entre otros. También podrán utilizarse, según su configuración y clima, las galerías, patios semicubiertos y espacios exteriores.
- Las autoridades jurisdiccionales podrán autorizar el uso de espacios próximos a las escuelas para el desarrollo de actividades educativas que se consideren adecuados al tipo de actividad, edad de los y las estudiantes, condiciones de seguridad de estudiantes y docentes, cumplimiento de requisitos sanitarios y condiciones climáticas, en acuerdo con autoridades municipales y organizaciones de la comunidad.
- En todos los casos, si se optara por la utilización de espacios fuera del edificio escolar, estos deberán contar en proximidad con locales de apoyo (guarda de equipamiento ante lluvias) y baños (pertenecientes a edificios públicos o privados) en buenas condiciones (instalaciones, higiene y seguridad) a los cuales los y las estudiantes asistirán acompañados por una persona adulta. La calle de llegada y/o cruce a los locales sanitarios de apoyo deberá tener prioridad peatonal (o por lo menos tránsito vehicular restringido en horario de uso escolar). En caso de no disponer de baños en cercanía se deberán instalar baños químicos sanitarios portátiles) dentro del perímetro de uso escolar y serán de uso exclusivo de la escuela (dentro y fuera de su horario).

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. En la forma combinada de escolarización, el tiempo total de actividad escolar será resultado de la combinación de los tiempos de actividad presencial en la escuela y los tiempos de actividad no presencial orientada por la escuela, pero desarrollada mayormente de manera autónoma, con el acompañamiento de las familias o de instituciones de la comunidad articuladas con la escuela. Al respecto se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La distribución de cada sección en grupos más pequeños requerirá concentrar la mayor parte de la dedicación del equipo docente al trabajo presencial, lo que exigirá reducir la intervención directa del/los docentes en los tiempos de no presencialidad de los y las estudiantes.
- Durante el tiempo de trabajo no presencial podrán preverse instancias de intercambio con el/los docentes (virtuales, telefónicas o por otras vías), debidamente organizadas y siempre dentro de la carga horaria y horarios del personal docente.
- Cuando las escuelas cuenten con docentes que pertenecen a grupos de riesgo y no pueden asistir a la escuela de manera presencial, estos destinarán su carga horaria a dicha función.
- En la estimación de la duración de la jornada presencial deberá considerarse el escalonamiento en el horario de entrada y salida de los distintos grupos y el tiempo destinado a la limpieza y desinfección entre turnos previstos en los protocolos vigentes.

COMUNICACIÓN CON ESTUDIANTES Y FAMILIAS. Se deberán asegurar canales fluidos de comunicación con las familias y los y las estudiantes sobre los aspectos organizativos y pedagógicos de la forma de escolaridad que cursen. Se procurará que dicha comunicación incluya:

- a. Grupo al que pertenece el/la estudiante y criterio de conformación. Caracterización de su trayectoria educativa y logros de aprendizaje durante el año 2020 (en caso que no se hubiera informado antes), de manera de clarificar a las familias acerca del punto de partida y el punto de llegada en el marco de la unidad pedagógica (Sobre la base de los registros de la escuela o de la escuela de origen, en caso de cambio de escuela).
- b. Información sobre días y horarios de asistencia (incluyendo las jornadas sin asistencia de estudiantes previstas en la planificación).
- c. Propuesta de enseñanza en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021.
- d. Instancias de complementación de la enseñanza (si corresponde).
- e. Tipo de evaluación.
- f. Calendario del primer período que incluya los días destinados a la realización de jornadas institucionales sin asistencia de estudiantes, reuniones programadas con las familias, actos virtuales o presenciales, entre otros de similar naturaleza.

g. La Dirección General de Escuelas informará sobre la interpretación y aplicación del artículo 3° de la Resolución N° 207/2020 modificada por Resolución N° 60/2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA. La planificación de la enseñanza en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021 deberá contemplar:

a. Los propósitos formativos que deben cumplirse al finalizar el ciclo escolar.

b. La priorización y reorganización curricular a la luz de los saberes prioritarios, en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021. La mayor integración posible de áreas, disciplinas, materias y/o espacios curriculares, para el logro de esos propósitos de formación.

c. Especialmente en el nivel secundario la mayor integración curricular que permita reducir la cantidad de profesores a cargo de la enseñanza de cada grupo (por proyectos o áreas integradas y no por materias), concentrar las cargas horarias y reducir la movilidad de docentes entre distintas escuelas.

d. Los contenidos enseñados, las trayectorias individuales y los niveles de logro alcanzados por las y los estudiantes de cada sección y grupo, durante la continuidad pedagógica en 2020.

e. La posible combinación y la complementariedad de los tiempos de trabajo presencial y no presencial, la articulación de las actividades que se desarrollarán en cada instancia y las formas de seguimiento y evaluación.

f. El sostenimiento de la escolaridad bajo la forma no presencial en el caso que hubiera estudiantes que no pueden asistir a la escuela por pertenecer a grupos de riesgo o en caso de que la situación epidemiológica exija suspender temporariamente las actividades presenciales.

g. La corresponsabilidad y el trabajo colaborativo entre niveles y modalidades para el resguardo de la trayectoria de los estudiantes que permanecen internados o en reposo domiciliario desde antes de la pandemia y además para los estudiantes que puedan atravesar una enfermedad, no COVID-19, en cualquier momento del ciclo lectivo.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES. La planificación de las instancias presenciales deberá considerar la definición de actividades, contenidos, materias y experiencias formativas que más requieren presencialidad y/o que permiten orientar el trabajo no presencial, atendiendo a la complementariedad de ambas instancias. Las instancias presenciales se destinarán a:

a. Materias o contenidos que no pueden ser desarrollados plenamente sin presencialidad.

b. La generación de espacios de socialización entre pares y de vínculo con la escuela y sus docentes.

- c. La reposición de la dimensión colectiva del aprendizaje, insustituible a través de otras vías.
- d. Presentación de temas, explicaciones, intercambios, aclaraciones que en la experiencia de 2020 resultó muy difícil reponer en la no presencialidad.
- e. La orientación del trabajo no presencial, explicitando claramente su continuidad con el trabajo presencial.
- f. La enseñanza de formas progresivamente autónomas de organización del tiempo de actividad escolar en el hogar, de búsqueda de información, entre otros.
- g. La distribución de materiales para el trabajo no presencial.
- h. La realización de devoluciones o retroalimentación del proceso de aprendizaje.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES NO PRESENCIALES. La planificación de las instancias de actividad escolar no presenciales deberá considerar los niveles de autonomía de los y las estudiantes (en función de la edad y sus trayectorias de aprendizaje) y la disponibilidad de recursos educativos para el desarrollo de las actividades en el hogar. Se tendrá en cuenta que:

- a. Las instancias no presenciales deben ser orientadas en las instancias presenciales de manera tal que puedan realizarse autónomamente o con el acompañamiento de las familias y/o programas e instituciones de la comunidad que trabajan en articulación con la escuela.
- b. El acceso a materiales digitales disponibles en la Plataforma “**Escuela Digital Mendoza**” de navegación gratuita en celulares.
- c. Cuando los y las estudiantes y escuelas dispongan de medios de acceso a entornos virtuales, podrá indicarse la utilización de recursos digitales y/o sostener intercambios virtuales sincrónicos o asincrónicos. En relación con estos últimos se tendrá en cuenta que, de acuerdo con las experiencias observadas en el año 2020, el requerimiento de sincronidad (video llamadas) implica una exigencia para docentes y estudiantes que no ha mostrado necesariamente correlación con mayores aprendizajes.
- d. En el caso de estudiantes que sólo disponen de celular, los materiales digitales que se indiquen como parte de la actividad no presencial, deben ser breves y preferentemente audiovisuales.
- e. Cuando no se disponga de acceso a recursos en entornos virtuales se proveerá a las y los estudiantes de los materiales impresos necesarios para la realización de las actividades. Para ello las escuelas contarán con: cuadernos, manuales y recursos educativos impresos producidos *ad hoc*.

f. Las escuelas podrán utilizar parte de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (en el marco de la Resolución N° 1024/2020 y sus modificatorias) para reproducir y distribuir materiales, recursos, actividades producidas por los docentes.

g. En el caso que en la sección o grupo haya estudiantes que por razones sanitarias (grupo de riesgo) no pueda asistir a la escuela, la planificación deberá prever estrategias de enseñanza y continuidad pedagógica que puedan desarrollarse en su totalidad de manera no presencial.

h. La distribución de recursos educativos y materiales contempla las escuelas hospitalarias y domiciliarias y los servicios de la modalidad que no son escuelas.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE. La reorganización institucional y de la enseñanza requerirá de la reorganización institucional del trabajo docente respetando en todos los casos “la carga horaria vigente y reconocida para cada agente previa a la situación de pandemia, previendo de acuerdo con el Acuerdo Paritario del 04/06/2020 que se lleve a cabo sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógico que se adopte, como consecuencia de las necesarias reorganizaciones, asegurando el derecho a la preservación de su intimidad familiar, a la desconexión digital y al descanso” (Acuerdo Paritario 24/07/2020).

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Todos los y las docentes de la institución escolar conforman un equipo que podrá atender a distintos grupos, secciones, estudiantes, dentro de su asignación horaria y sus áreas de especialidad, de acuerdo con la planificación institucional y de la enseñanza que la institución haya definido.

Especialmente en el nivel secundario, la planificación institucional y de la enseñanza promoverá la mayor integración posible de áreas, disciplinas, materias y/o espacios curriculares para el cumplimiento de los propósitos formativos. Las propuestas curriculares integradas (proyectos, áreas, entre otras) permiten reducir la cantidad de docentes a cargo de la enseñanza de cada grupo, facilitan la concentración horaria en menor cantidad de establecimientos, limita la movilidad de docentes entre distintas escuelas y reduce la cantidad de estudiantes con los que interactúa cada docente.

b. Las actividades presenciales al frente de alumnos/as, la orientación y seguimiento sincrónico o asincrónico de actividades no presenciales, la producción y/o selección de materiales educativos y las devoluciones o evaluaciones formativas, son tareas que podrán ser distribuidas de distintas maneras dentro del equipo docente, de modo que la enseñanza en un mismo grupo/sección/materia/área podrá estar a cargo de más de un docente.

c. Los y las docentes que formen parte de grupos de riesgo y no puedan recibir la vacunación, podrán destinar su tiempo de trabajo no presencial, entre otras actividades, a:

i. La producción de materiales educativos;

ii. La orientación de estudiantes que, por pertenecer a grupos de riesgo, cursen toda su escolaridad en forma no presencial; y

iii. La orientación de las instancias no presenciales de los grupos/estudiantes que asisten de

manera alternada.

d. Prever el goce de las dispensas que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, “con ajuste a los mecanismos de cobertura que resulten necesarios, con las adecuaciones que se establecieron a nivel jurisdiccional atento a la emergencia y conforme con los estatutos y normas particulares de aplicación” (Acuerdo Paritario 24/07/2020).

e. En la forma combinada de escolarización, el tiempo de trabajo no presencial de los/as estudiantes no es equivalente al tiempo de trabajo no presencial de los y las docentes. La orientación del trabajo no presencial se realizará principalmente en las instancias presenciales, a través de actividades adecuadas a la edad y nivel de autonomía de los y las estudiantes.

f. La atención a la diversidad de trayectorias educativas, la combinación de instancias presenciales y no presenciales y la mayor integración curricular (entre áreas, materias, disciplinas) que requiere la enseñanza en el marco de las unidades pedagógicas 2020-2021, requerirán instancias colectivas de planificación de la enseñanza que serán organizadas por la Dirección General de Escuelas.

g. Podrán reasignarse transitoriamente las tareas de referentes, auxiliares, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y/o maestros/as que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como a aquellos que han interrumpido o no han iniciado la educación obligatoria, para los que se promoverán acciones específicas de inserción o reinserción en la escuela (Acuerdo Paritario del 24/07/2020).

FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES. EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE implementará una Semana Federal de acompañamiento de las nuevas formas de organización y enseñanza en este contexto, dirigida a todo el personal directivo y docente de la educación obligatoria de gestión estatal y privada, sobre los aspectos pedagógicos y organizativos establecidos en la presente resolución, que se implementará en articulación con la Dirección General de Escuelas.

2. Glosario de términos (en base al Anexo de la Resolución CFE N° 386-21)

Aislamiento: Consiste en separar a personas enfermas o infectadas del resto de las personas con el objetivo de prevenir la propagación de la infección y la contaminación.

Grupos: agrupamientos de estudiantes (cuyos integrantes tendrán el distanciamiento físico adecuado entre sí) diferenciados en toda la instancia educativa, o sea, dentro del aula y los espacios comunes del establecimiento.

Caso confirmado de Covid-19 en alumnos y en personal docente y no docente: (1) todo caso sospechoso con resultado detectable para pruebas de laboratorio, y (2) todo caso sospechoso confirmado por criterios clínico/epidemiológicos. Para más detalle consultar: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-decaso>.

Caso sospechoso de Covid-19 en alumnos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y en personal docente y no docente: Toda persona que (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Cefalea, Mialgias, Diarrea/vómitos (deben considerarse como un solo síntomas); Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica o que presente una pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Contactos de contacto estrecho: (1) Todo personal o estudiante que haya estado en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho identificado en el ámbito escolar. (2) Todo personal o estudiante que haya tenido contacto con un contacto estrecho identificado en un grupo distinto al que pertenece. **Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento.**

Contacto estrecho: (1) Todo personal o estudiante que haya estado en un grupo con un caso sospechoso o confirmado, mientras este presentaba síntomas, o en las 48 horas previas al inicio de síntomas, independientemente de las medidas de prevención utilizadas (uso correcto del tapaboca/barbijo, distanciamiento, etc.) (2) Cualquier persona que haya permanecido al menos 15 minutos, a una distancia menor a 2 metros, de un caso mientras este presentara síntomas, o dentro de las 48 horas previas al inicio de síntomas. (3) Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y por lo tanto NO deben concurrir de manera presencial a la escuela.

Cuarentena: es la restricción de actividades o separación de personas que no están enfermas, pero que pueden haber estado expuestas al virus. Tiene por objetivo monitorear la aparición de síntomas, a fin de detectar tempranamente nuevos casos, y aislar de otras personas a los contactos, a fin de evitar la transmisión en período presintomático / asintomático.

Espacio de aislamiento de la escuela: espacio separado destinado a aislar a los casos sospechosos que puedan ocurrir durante la jornada escolar a la espera de su retiro de la institución. Dicho espacio debe estar correctamente identificado. El espacio debe contar con

ventilación adecuada. El lugar debe ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

Referente de centro asistencial para la escuela: miembro del equipo de salud del centro asistencial cercano a la escuela que trabaja de forma conjunta con el referente educativo en la implementación de acciones relacionadas con los casos de COVID en la escuela: notificación de casos sospechosos, seguimiento de contactos estrechos, evaluación de la situación epidemiológica escolar ante la ocurrencia de 2 o más casos, etc.

Referente educativo para COVID: es un miembro de la comunidad educativa designado para llevar adelante las tareas relacionadas con la gestión institucional en la temática COVID: comunicación permanente con el referente de salud del centro asistencial, toma de decisiones conjuntas con salud, manejo de casos que ocurren dentro de la escuela, seguimiento del ausentismo escolar, etc.

Uso adecuado de tapaboca: Comprobar que cubre la nariz, la boca y el mentón. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>